



FECHA DE LA CONVOCATORIA		16-09-24	
Nº PLAZAS		Nº DE LA PLAZA	BS650V
PLAZA DE	Profesorado sustituto		
DEPARTAMENTO	Organización de Empresas		
AREA DE CONOCIMIENTO	Organización de Empresas		
CENTRO	Campus de Vera		
PERFIL	Organización de Empresas		

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

ASISTENTES

Presidente/a Gabriela Ribes Giner

Secretario/a Hermenegildo Gil Gómez

Vocales: M. Rosario Perelló Marín

Alicia Llorca Ponce

Julio Juan García Sabater

En Valencia, de modo presencial, siendo las 10:30 horas del día 8 de noviembre, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. La vocal primera titular M Dolores Botella Carrubi está afectada por causa de abstención y ha presentado su renuncia y actúa la vocal suplente M Rosario Perelló Marín.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen semipresencial,

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta.

Se deberán fijar los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la 2ª fase del proceso (expresión oral, aptitud y capacidad de comunicar...).



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Por parte del Secretario/a se procede a publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)

Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 15 de noviembre a las 10.30h

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es suscrita por todos los presentes a las 12:30 horas del día de la fecha.

Fdo. D. Gabriela Ribes Giner

Fdo. D. M. Rosario Perelló Marín

Fdo. D. Alicia Llorca Ponce

Fdo. D. Julio Juan García Sabater

Fdo. D. Hermenegildo Gil Gómez

DILIGENCIA:

Hermenegildo Gil Gómez, como Secretario/a del Departamento de Organización de Empresas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde la fecha de la firma, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)

1.- Expediente Académico

Respecto al apartado Coeficiente de Idoneidad.

b. Máster U. Ingeniería en Organización y Logística (MUIOL), Máster U. en Ingeniería Industrial (MII) (Intensificación de Organización), Máster U. Ingeniería Avanzada de Producción, Logística y Cadena de Suministro (MUIAPLCS), Máster U. Gestión de Empresas, Productos y Servicios (MUGEPS), Máster U. Dirección de Empresas (MBA), Máster en Comunicación Transmedia (MUCT), Máster Universitario en Arquitectura	1,0
c. Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Industrial (especialidad organización), Licenciatura en ADE, Arquitecto/a	1,0
d. G Ingeniería Organización Industrial (GIOI), Grado Administración y Dirección de Empresas (GADE), Grado en Telecomunicaciones	0,8
f. Ingeniería Industrial (Otras Intensificaciones), Grado en Tecnologías Industriales (GITI), Licenciado en económicas	0,5
g. Otras Ingenierías.	0,5
h. Otros títulos universitarios	0,1

2.- Docencia

Respecto al apartado Coeficientes de afinidad:

a. Si prácticamente toda la actividad docente considerada tiene relación con el área de Organización de Empresas.	1,0
b. Si una parte importante de la actividad docente considerada tiene relación con el área de Organización de Empresas.	0,7
c. Si la relación de la actividad considerada docente con el área de Organización de Empresas es menor.	0,3
d. Si la relación de la actividad docente considerada con el área de Organización de Empresas es muy baja o nula.	0,1

3.- Investigación

Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:

a. Si prácticamente toda la actividad investigadora considerada tiene relación con el área de Organización de Empresas.	1,0
b. Si una parte importante de la actividad investigadora considerada tiene relación con el área de Organización de Empresas.	0,7
c. Si la relación de la actividad investigadora considerada con el área de Organización de Empresas es menor.	0,3
d. Si la relación de la actividad investigadora considerada con el área de Organización de Empresas es muy baja o nula.	0,1

4.- Experiencia Profesional

Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la experiencia profesional realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:

a. Si prácticamente toda la actividad profesional es afín e idónea para la impartición de asignaturas del Departamento de Organización de Empresas.	1,0
b. Si una parte importante de la actividad profesional es afín e idónea para la impartición de asignaturas del Departamento de Organización de Empresas.	0,7
c. Si una parte menor de la actividad profesional es afín e idónea para la impartición de asignaturas del Departamento de Organización de Empresas.	0,3
d. Si una parte muy baja de la actividad profesional es afín e idónea para la impartición de asignaturas del Departamento de Organización de Empresas.	0,1

La actividad profesional desarrollada en un formato de “pluriempleo”, se debe justificar aportando la compatibilidad legal entre varias actividades.

La actividad profesional de profesiones liberales se debe expresar en forma de proyectos realizados o contratos por obra y servicio.

No se valorará como experiencia profesional la experiencia como docente.

Se valorará solo los años después de la obtención del título valorado en el apartado 1. Solo se valorará la experiencia profesional ejercida con una categoría profesional superior a 03